



GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PARA ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL ITINERANTE ORIENTADA AL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN LA RURALIDAD Y RURALIDAD DISPERSA.

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON FACULTADES O PROGRAMAS DE EDUCACION ACREDITADOS EN ALTA CALIDAD QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios
Técnicos en el Exterior - ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 277 DE 2019

Convocatoria Educación Inicial
Enero de 2026

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CONTEXTO	3
III.	OBJETO	5
IV.	ALCANCE DEL OBJETO.....	5
V.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	6
A.	Grupo territorial 1	6
B.	Grupo territorial 2.....	7
C.	Grupo territorial 3.....	7
D.	Grupo territorial 4.....	8
E.	Grupo territorial 5.....	8
VI.	DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	10
VII.	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
VIII.	VALOR ESTIMADO	11
IX.	FORMA DE PAGO.....	12
A.	Desembolsos	12
B.	Bolsa de Monto Agotable.....	13
X.	COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES.....	13
A.	De la institución Educativa Superior	13
XI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
A.	Descripción de los factores de puntaje	17
B.	Selección de la propuesta.....	21
XII.	GARANTÍAS	22
XIII.	DERECHOS DE AUTOR	23
XIV.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	23

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia a las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas conducentes a desarrollar los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de estrategias educativas pertinentes que involucran a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa o con docentes nuevos del ciclo 2 de educación inicial en zonas rurales requiriendo de parte de las Instituciones de Educación Superior acompañamiento permanente, constante, que movilice las acciones en cada uno de los territorios; lo que implica estar en interacción continua con el equipo de las secretarías de Educación, el equipo de trabajo a contratar para el acompañamiento al proceso, con los directivos docentes y docentes que harán parte de este, así como con el equipo de la Dirección de Primera Infancia – DPI. **Además, se debe contar con la disponibilidad de los recursos financieros para dar inicio y cumplimiento a la implementación del plan de trabajo.**

II. CONTEXTO

La Política de Estado ley 1804 de 2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, sitúan a la primera infancia en un lugar protagónico en la agenda actual, en tanto establecen como prioridad el interés superior de las niñas y los niños, y el cumplimiento de procesos educativos enmarcados en la integralidad, siendo su educación un derecho impostergable. De este modo, reconocer a la primera infancia es reconocer la trayectoria social, cultural e histórica en su proceso de desarrollo; sin duda, lo que sucede en esta etapa está en armonía con las posibilidades que brinda el contexto, teniendo en cuenta que las experiencias, relaciones e interacciones van siendo determinantes en el desarrollo de cada niña o niño. Así, la primera infancia pensada desde los territorios y de la mano con las comunidades marca unos derroteros que la hacen

singular y pertinente al contexto de las niñas y los niños que habitan tanto en lo urbano como en lo rural y rural disperso.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado varios procesos con diferentes actores e instituciones de educación superior, tales como la Universidad de Caldas quien realizó un análisis curricular sobre Escuela Nueva y planteó una propuesta de gestión educativa para la ruralidad. En esta misma línea se trabajó con la Alianza Educación Rural para Antioquia – ERA (Fundación Secretos para Contar) con quienes se apoyó un proceso de fortalecimiento de la práctica docente en torno a la propuesta de Escuela Nueva. Con la Secretaría de Educación de Bogotá se consolidaron recomendaciones en torno a la educación inicial en zonas rurales, ejercicio complementario al trabajo realizado con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través del cual se obtuvo una propuesta pedagógica y didáctica de educación inicial para ruralidad dispersa.

De igual forma, a través de la Universidad de La Salle se hizo un abordaje de lineamientos de Política de Educación en la Ruralidad y finalmente con la Universidad de Sucre se abordaron estrategias en educación media para la permanencia asociadas a procesos productivos.

Posteriormente, durante el año 2020, en desarrollo del contrato CO1.PCCNTR.1839115 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Caldas, cuyo objeto se definió como “Consultoría para la construcción de lineamientos curriculares y pedagógicos; y estrategias educativas para preescolar, básica y media, así como actualización y rediseño de materiales curriculares y pedagógicos para las estrategias educativas rurales”, se avanzó en la construcción de los documentos base para la elaboración de los lineamientos curriculares y pedagógicos, y estrategias educativas para la educación preescolar, básica y media, así como en la actualización y rediseño de materiales y recursos esenciales para la educación rural. En este se construyeron un conjunto de recursos para para la organización curricular y pedagógica en la educación inicial dirigidos a maestras y maestros, a saber: cinco módulos conceptuales, una bitácora de documentación de la práctica pedagógica y otros recursos educativos para el enriquecimiento de las interacciones con las niñas y los niños que incluyen una serie de ocho cuentos para primera infancia.

Por los ejercicios desarrollados en el año 2019 y 2020 mencionados anteriormente, surge la necesidad de implementar una atención educativa de manera itinerante en la ruralidad y ruralidad dispersa dirigida principalmente a niñas y niños de 4 a 6 años, quienes, por las características de sus territorios, especialmente las distancias, no logran acudir a un Establecimiento Educativo de manera presencial. Es así como en el 2021 se inició la implementación del Modelo de Educación Inicial para la Ruralidad, actualmente (2023) denominado Estrategia de Educación Inicial Rural y primeros grados de la básica primaria en el marco del contrato de consultoría CO1.PCCNTR. 5003225, desarrollando acciones para garantizar la atención educativa a niñas y niños en educación inicial y primeros grados de la básica primaria, para el fortalecimiento de capacidades de maestras y maestros que permita incidir en las prácticas pedagógicas, para promover la gestión de conocimiento y documentación, procesos que han permitido recoger elementos para adecuar, ajustar o potenciar la atención educativa de las niñas y niños en la ruralidad y ruralidad dispersa. Con esta experiencia se dio continuidad a la implementación de la estrategia de educación inicial rural itinerante logrando ampliar el acompañamiento a otras

secretarías de educación pasando de 10 a 31 Secretarías de Educación que han implementando la estrategia.

Por lo expuesto anteriormente, es necesaria la implementación de estrategias educativas flexibles, pertinentes y oportunas dirigidas a las niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar) y armonizadas con los primeros grados de básica primaria que habitan zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, que contemplen el acompañamiento para la implementación de acciones, para la ampliación de cobertura, procesos de fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos docentes, acompañamiento técnico a las Secretarías de Educación Certificadas y acompañamiento y movilización comunitaria con comunidades y pueblos con pertenencia étnica, comunidades campesinas y organizaciones de base. Este acompañamiento tanto a las Secretarías de Educación Certificadas, docentes, directivos docentes, establecimientos educativos y comunidades permitirá contar con herramientas para asegurar la implementación, continuidad y ampliación en la atención educativa que se brinda a través de la adecuación de la prestación del servicio educativo a las condiciones del territorio, las familias y comunidades, y las niñas y los niños.

III. OBJETO

CONVOCATORIA PARA ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL ITINERANTE ORIENTADA AL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN LA RURALIDAD Y RURALIDAD DISPERSA.

IV. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco del objeto del proceso, se tiene previsto realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento a docentes de educación inicial focalizados en zonas rurales y rurales dispersas, ***principalmente en atención itinerante y en casos excepcionales en aula rural***, de manera tal que, puedan recibir acompañamiento pedagógico situado, para fortalecer la organización curricular y pedagógica, con énfasis en las expresiones artísticas. En consecuencia, el alcance se precisa en:

1. Acompañar de manera permanente y constante las acciones en cada uno de los territorios con el equipo de las Secretarías de Educación Certificadas, el equipo de trabajo a contratar para el acompañamiento al proceso, con los directivos docentes y docentes que harán parte de este, así como con el equipo de la Dirección de Primera Infancia -DPI-.
2. Promover la implementación de la estrategia de educación inicial rural itinerante para brindar atención educativa pertinente vinculando a las familias y comunidades, de acuerdo con las características poblacionales y territoriales de las niñas y los niños en la educación inicial.
3. Fortalecer las capacidades de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación para consolidar e implementar propuestas pedagógicas y curriculares que respondan a las dinámicas y características poblacionales y territoriales de las niñas, niños,

- sus familias y comunidades teniendo como elemento central los Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el marco de la atención integral.
4. Fortalecer las capacidades y promover la participación de las familias y comunidades para favorecer el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños atendidos para contribuir y acompañar sus trayectorias educativas, vinculando a los garantes de sus derechos desde la construcción de relaciones colaborativas y solidarias.
 5. Fortalecer espacios de experiencias pedagógicas con las familias y comunidades reconociendo el contexto, cultura, prácticas y creencias; teniendo en cuenta la producción y uso de materiales propios del territorio que permitan potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

V. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. Docentes de aula con atención educativa itinerante (o de aula rural en los casos que aplique) de Educación Inicial de las secretarías de Educación Certificadas, quienes acompañan a las niñas y niños del segundo ciclo de Educación Inicial (tres grados del nivel preescolar) en la ruralidad y ruralidad dispersa que, debido a las dinámicas de su contexto territorial, no acceden al sistema educativo con oportunidad y pertinencia.
2. Familias de las niñas y los niños, las comunidades donde habitan, directivos docentes los establecimientos educativos.
3. Secretarías de Educación Certificadas focalizadas.

A. Grupo territorial 1

Se focalizarán 116 docentes itinerantes o de aula rural, quienes de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, atenderán mínimo 1.392 niñas y niños de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación departamentales o municipales de Cesar, Ciénaga, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Maicao, Sucre y Uribe. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por cada Entidad Territorial Certificada en Educación es la siguiente:

ETC	DOCENTES POR ETC
Cesar	12
Ciénaga	16
Córdoba	20
La Guajira	27
Magdalena	10
Maicao	10

ETC	DOCENTES POR ETC
Sucre	12
Uribe	9
TOTAL	116

B. Grupo territorial 2

Se focalizarán 157 docentes itinerantes o de aula rural, quienes de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, atenderán mínimo 1.884 niñas y niños de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación departamentales o municipales de Antioquia, Boyacá, Cartago, Duitama, Ibagué, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Zipaquirá. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por cada Entidad Territorial Certificada en Educación es la siguiente:

ETC	No. DOCENTES
Boyacá	30
Duitama	1
Norte de Santander	26
Santander	18
Zipaquirá	1
Antioquia	16
Cartago	4
Ibagué	5
Risaralda	12
Tolima	44
TOTAL	157

C. Grupo territorial 3

Se focalizarán a 163 docentes itinerantes o de aula rural, quienes de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, atenderán mínimo 1.956 niñas y niños de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación departamentales o municipales de Buenaventura, Buga, Cuaca, Nariño, Tumaco y Valle del Cauca. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por cada Entidad Territorial Certificada en Educación es la siguiente:

ETC	No. DOCENTES
Buenaventura	8
Buga	3
Cauca	58
Nariño	21
Tumaco	12
Valle del Cauca	61
TOTAL	163

D. Grupo territorial 4

Se focalizarán 94 docentes itinerantes o de aula rural, quienes de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, atenderán mínimo 1.128 niñas y niños de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación departamentales de Arauca, Guaviare y Meta. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por cada Entidad Territorial Certificada en Educación es la siguiente:

ETC	No. DOCENTES
Arauca	51
Guaviare	29
Meta	14
TOTAL	94

E. Grupo territorial 5

Se focalizarán 91 docentes itinerantes o de aula rural, quienes de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, atenderán mínimo 1.092 niñas y niños de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación departamentales o municipales de Amazonas, Caquetá, Florencia, Putumayo y Vaupés. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por cada Entidad Territorial Certificada en Educación es la siguiente:

ETC	No. DOCENTES
Amazonas	20
Caquetá	30
Florencia	7
Putumayo	10
Vaupés	24

ETC	No. DOCENTES
TOTAL	91

Nota 1: Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (nombramientos de docentes, orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación, la **Institución de Educación Superior** por cada grupo y el **Ministerio de Educación Nacional** (supervisión de la carta de compromiso) podrán ajustar la focalización de sedes o municipios y corregimientos con el visto bueno del Comité Técnico, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance del proceso.

Nota 2: Si se identifican niñas y niños que requieren acceder a grados superiores como primero de básica primaria, la **Institución de Educación Superior** de cada grupo pondrá en conocimiento la situación en la mesa territorial con el fin de enterar a la secretaria de Educación respectiva de las situaciones evidenciadas y en el marco de sus competencias se establezcan las acciones pertinentes.

Nota 3: De acuerdo con las dinámicas territoriales el total de niñas y niños por docente puede variar, por lo tanto, no es atribuible a la Institución de Educación Superior, que el número de niñas y niños focalizados sea menor o mayor. En todo caso la Institución de Educación Superior deberá informar al comité técnico con el fin de tomar las decisiones oportunas y pertinentes.

Nota 4: Las niñas y niños focalizados por docente deberán ser atendidos teniendo en cuenta el esquema operativo que se defina, según sus necesidades y características territoriales, con el fin de lograr que la atención educativa se brinde a partir de los componentes definidos en el presente anexo de manera oportuna y pertinente.

Nota 5: En caso de que no se logró por las secretarías de educación la asignación de los docentes de aula con atención educativa itinerante se podrá reemplazar con docentes de aula rural teniendo en cuenta lo indicado en la focalización. En todo caso, se deberá mantener el número total de docentes focalizados por grupo.

Nota 6: La revisión de las situaciones atípicas que se presenten en la implementación o que requieran la intervención de otros actores, se deben revisar en el Comité Técnico.

Para el logro del objeto propuesto, el proceso se estructura en tres (3) componentes que desarrollará la **Institución de Educación Superior**. Dichos componentes son los indicados a continuación:

1. Componente de atención educativa
2. Componente de desarrollo de capacidades: formación y acompañamiento situado
3. Componente de fortalecimiento de la atención educativa.

La descripción de cada uno de los componentes se encuentra en el anexo técnico de la presente convocatoria.

VI. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los documentos mínimos que se requieren para aceptar la postulación de propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente no superior a un mes de la Institución de Educación Superior.
2. Copia de la Resolución que otorga la acreditación en alta calidad a la Institución de Educación Superior o al programa académico responsable de la implementación de este proceso. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Carta de presentación e inscripción. (Anexo 1)
4. Propuesta económica. (Anexo 2)
5. Estructura de presupuesto. (Anexo 3)

Nota 1. Los documentos deberán diligenciarse y firmarse por parte del representante legal de la Institución de Educación Superior.

En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior.

Nota 3. Los documentos mínimos para presentar propuestas no serán subsanables ni se podrán modificar una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas. Por lo tanto, la no presentación o el incumplimiento de criterios de presentación de uno o varios de ellos, será causal suficiente para ser excluido de la convocatoria. No obstante, el equipo evaluador podrá realizar correcciones aritméticas a los anexos 1 y 2 a partir de los valores unitarios presentados, cuando evidencie algún error en los cálculos realizados. En este caso se requerirá a la Institución de Educación Superior para que acepte de manera expresa la corrección y si esta no da respuesta en el término otorgado en el requerimiento, la propuesta será excluida de la convocatoria.

Nota 4: Las Instituciones de Educación Superior se podrán presentar hasta en dos grupos, uno priorizado que deberá relacionarse en la carta de presentación y una segunda opción (de conformidad con la nota 5.) para lo cual deberán presentar la documentación requerida en este acápite por separado identificando en cada propuesta el grupo al cual se está presentando y señalando la opción preferente de adjudicación.

Nota 5: Un mismo oferente podrá ser adjudicatario de un máximo de dos grupos; no obstante, la adjudicación de una segunda propuesta a la misma Institución de Educación Superior será posible si al grupo que se presentó queda desierto o no haya propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos. En este caso, la Entidad podrá adjudicarle ambos grupos de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

Nota 6: No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de aceptación vigente o en algún proceso de cierre de cartas de aceptación en el marco del Fondo del Convenio Interadministrativo No. 277 del 2019.

Nota 7: No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de compromiso vigente o en algún proceso de cierre de cartas de compromiso en el marco del fondo 1400 del 2016.

Nota 8: La Institución de Educación Superior mediante la carta de presentación, se compromete a implementar lo descrito en el anexo técnico. La Institución de Educación Superior puede proponer nuevas actividades sin que se afecte el presupuesto y el plazo de ejecución, pero no eliminar o suprimir las actividades descritas en el anexo técnico.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución será de 9 meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte del **Ministerio de Educación Nacional**.

VIII. VALOR ESTIMADO

Para el fortalecimiento a la atención educativa en educación inicial en territorios priorizados con énfasis en la ruralidad y la ruralidad dispersa, el Ministerio de Educación Nacional estimó los siguientes valores para cada uno de los grupos:

Grupos	Valor
Grupo 1	\$ 2.864.590.390,44
Grupo 2	\$ 2.606.736.673,36
Grupo 3	\$ 2.471.563.079,73
Grupo 4	\$ 2.186.153.966,03
Grupo 5	\$ 2.407.465.939,76
Valor total	\$ 12.536.510.049,32

IX. FORMA DE PAGO

A. Desembolsos

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor de la propuesta (no incluye el valor de bolsa de monto agotable) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción por parte de la supervisión los siguientes productos:

1. Hojas de vida del equipo humano y soportes de contratación o de vinculación al proceso.
2. Actas y listado de asistencia de la jornada de inducción al equipo humano.
3. Soportes de la realización de los cursos de autoformación de los referentes técnicos de educación inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional alojados en el portal del Colombia Aprende.
4. Un (1) plan de trabajo que incluya las acciones con las secretarías de Educación Certificadas y el acompañamiento del equipo base a los profesionales de campo, que incluya la verificación de la focalización.
5. Un informe que incluya actas, listados de asistencia y demás evidencias, de las mesas técnicas territoriales, de acuerdo con la periodicidad definida en el plan de trabajo y con el Ministerio de Educación Nacional
6. Un (1) cronograma detallado del plan y modo de compra y distribución de la dotación pedagógica que incluya las cantidades.

Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor de la propuesta (no incluye el valor de bolsa de monto agotable) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción por parte del supervisor los siguientes productos:

1. Una (1) base de datos de las niñas y los niños atendidos de acuerdo con el formato definido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Un (1) Informe de la compra y distribución de la dotación pedagógica, que incluya las actas de entrega y recibo a satisfacción, a cada uno de los establecimientos educativos focalizados.
3. Un (1) informe del al menos un ciclo de formación implementado con la relación de los acompañamientos realizados con las respectivas actas o memorias y listados de asistencia.
4. Una (1) matriz en formato Microsoft Excel, con los datos del talento humano cualificado, de acuerdo con el formato definido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Una (1) ficha que recoja cuantitativa y cualitativamente el acompañamiento a cada secretaria de Educación Certificada, con corte a la fecha del desembolso.
6. Un (1) informe que incluya actas, listados de asistencia y demás evidencias del acompañamiento a los establecimientos educativos.
7. Un informe que incluya actas, listados de asistencia y demás evidencias, de las mesas técnicas territoriales, de acuerdo con la periodicidad definida en el plan de trabajo y con el Ministerio de Educación Nacional

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor de la propuesta (no incluye el valor de bolsa de monto agotable) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción por parte del supervisor los siguientes productos

1. Consolidar y entregar los productos de cada uno de los desembolsos consolidados de acuerdo con las orientaciones documentales del Ministerio Educación Nacional.
2. Un (1) documento con al menos una (1) experiencia por grupo, en la cual se reconozcan e impulsen prácticas de soberanía alimentaria.
3. Un (1) informe que incluya las recomendaciones para la sostenibilidad de la atención educativa y la identificación de los casos en donde es viable considerar propuestas multigrado en educación inicial en aulas rurales. Dicho informe será acordado con el Ministerio de Educación Nacional.
4. Un (1) informe final de ejecución técnica y financiera.
5. Una (1) ficha final que recoja cuantitativa y cualitativamente el acompañamiento a cada secretaria de Educación Certificada.
6. Entregar la gestión documental de acuerdo con las orientaciones del Ministerio Educación Nacional.

Nota: la entrega de la cesión de derechos se podrá entregar para el cierre de la carta de compromiso, pero no se requerirá para adelantar el trámite de desembolso.

B. Bolsa de Monto Agotable

Para la implementación del presente proceso dentro del presupuesto, se cuenta con un rubro destinado para cubrir los gastos por transporte (desplazamientos), alimentación y hospedaje, cuando se requieran. La forma de pago y los usos de la bolsa de monto agotable se encuentra definidos en el anexo técnico.

X. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

A. De la institución Educativa Superior

1. Asumir la responsabilidad de todos los compromisos relativos a la ejecución de las actividades establecidas en la convocatoria..
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución de la convocatoria.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto de la presente convocatoria.

4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar la convocatoria, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor de la convocatoria lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. (DEJARLA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución de la convocatoria y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. (DEJARLA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación de la convocatoria contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y que guarden relación con el objeto.
9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. (DEJARLA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)
10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución de la convocatoria y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. (DEJARLA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)
12. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (EN CASO DE QUE CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN CON PERSONA NATURAL,

REEMPLAZAR CONFORME LA OBLIGACIÓN GENERAL No.13 ESTABLECIDA EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)

13. No subcontratar la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
14. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. (DEJARLA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)
17. Respetar los derechos humanos y, en especial, no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
18. En el evento en que las actividades a desarrollar por parte de la IES y/o su equipo de trabajo impliquen un trato directo y habitual con los niños, niñas y adolescentes en el marco de las situaciones previstas en el artículo 1° del decreto 753 de 2019, las IES deberá efectuar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes **del personal contratado** para tal fin, de manera previa a su vinculación y/o contratación y **cada cuatro (4) meses** durante el plazo de ejecución de la contratación, para lo cual deberá obtener la autorización previa, expresa y escrita del personal sobre el cual se efectúe la respectiva consulta. (DEJARLA SOLO EN EL CASO QUE APLIQUE)

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional conformará un comité evaluador que realizará la evaluación de las propuestas que presentaron la totalidad de los documentos mínimos establecidos en la sección VI. de este documento, y asignará puntaje conforme a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
1	Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles. Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior que acredite experiencia en la implementación de estrategias de modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo, se le asignarán a la propuesta hasta 50 puntos por este criterio, según el grupo al cual este aplicando.	50 puntos
2	Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes y/o agentes educativos en educación inicial, o educación básica. Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior que acredite experiencia en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes en educación inicial, primero o segundo grado. Se le asignarán a la propuesta 20 puntos por este criterio, según el grupo al cual este aplicando.	20 puntos
3	Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de experiencias de formación y/o investigación en educación inicial en las temáticas de esta convocatoria (juego, música, la oralidad y las expresiones artísticas).	10 puntos
4	Valor agregado. Si la Institución de Educación Superior presenta talento humano adicional para apoyo en actividades administrativas y logísticas <i>sin afectar el valor total de presupuesto y cumpliendo</i> con lo requerido del perfil de auxiliar de sistemas de información, gestión documental y apoyo logístico.	10 puntos
5	Experiencia de la IES en compra y distribución de material pedagógico y/o bienes y/o alimentos. O aportar contratos suscritos por la IES con sus proveedores para la compra de material pedagógico y/o bienes y/o alimentos	10 puntos
Total		100 puntos

A. Descripción de los factores de puntaje

1. Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles en cualquier nivel educativo. (50 puntos)

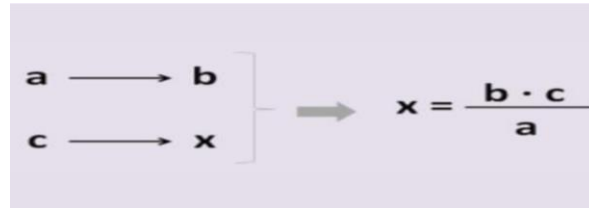
Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones o actas de liquidación respectivas de los **últimos 5 años contados a partir de la publicación de la presente convocatoria**, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- d) Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- e) Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.
- f) Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.
- g) Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- i) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- j) Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Se otorgará puntaje al proponente que allegue certificaciones y/o actas de liquidación de contratos finalizados que demuestren experiencia en la implementación de estrategias de modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo. Para efectos de la verificación de la experiencia, se verificarán máximo 5 certificaciones y / o, actas de liquidación y se otorgará el mayor puntaje al proponente que certifique el mayor número de años, meses y días, y que cumpla con los criterios definidos, y se asignará puntaje proporcional a los demás proponentes respecto al número de años, meses y días certificados con relación al proponente que obtuvo el mayor puntaje. En caso de empate en el número

de años, se evaluarán los meses y días certificados. El puntaje se asignará según la siguiente fórmula aritmética:


$$\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} \longrightarrow x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Donde:

- a: número mayor de años meses y días certificados por el proponente
- b: mayor puntaje asignado (50 puntos)
- c: número de años meses y días certificados por el proponente evaluado

Nota1: Únicamente deberá adjuntar certificaciones que certifiquen la experiencia requerida.

Nota 2: Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.

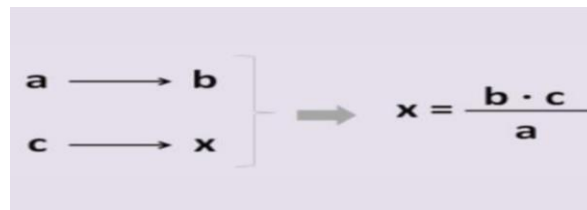
2. Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes en educación inicial, primero o segundo grado. (20 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- d) Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- e) Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.
- f) Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.
- g) Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- i) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- j) Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Se otorgará puntaje al proponente que allegue certificaciones y/o actas de liquidación de contratos finalizados que demuestren experiencia en la implementación de estrategias de modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo. Para efectos de la verificación de la experiencia, se verificarán máximo 5 certificaciones y / o, actas de liquidación y se otorgará el mayor puntaje al proponente que certifique el mayor número de años, meses y días, y que cumpla con los criterios definidos, y se asignará puntaje proporcional a los demás proponentes respecto al número de años certificados con relación al proponente que obtuvo el mayor puntaje. En caso de empate en el número de años meses y días, se evaluarán los meses y días certificados. El puntaje se asignará según la siguiente fórmula aritmética:


$$\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} \longrightarrow x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Donde:

- a: número mayor de años certificados por el proponente
- b: mayor puntaje asignado (20 puntos)
- c: número de años, meses y días certificados por el proponente evaluado

Nota 1: Únicamente deberá adjuntar certificaciones que certifiquen la experiencia requerida.

Nota 2: Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.

- 3. Experiencia específica del proponente:** Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de experiencias de investigación en educación inicial en las temáticas de esta convocatoria (juego, música, la oralidad y las expresiones artísticas). Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior (IES) que acredite la existencia de certificaciones con la relación de proyectos de investigación y/o de publicaciones que demuestren la experiencia en los temas de los módulos para el componente de fortalecimiento de capacidades y los respectivos soportes. Se le asignarán a la propuesta **10 puntos** por este criterio, según el grupo al cual este aplicando.

4. **Valor agregado.** Si la Institución de Educación Superior presenta talento humano adicional para apoyo en actividades administrativas y logísticas ***sin afectar el presupuesto y cumpliendo*** con lo requerido del perfil de auxiliar de sistemas de información, gestión documental y apoyo logístico. Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior (IES) que presente el valor agregado cumpliendo con los requisitos establecidos. Se le asignarán a la propuesta **10 puntos** por este criterio, según el grupo al cual este aplicando. En caso de que Institución de Educación Superior cuente con este valor agregado deberá especificarlo en la ***carta de presentación y deberá dar cumplimiento una vez se inicie la ejecución de la carta de compromiso.***
5. **Experiencia en compra y distribución de material pedagógico y/o bienes y/o alimentos:** La Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones o actas de liquidación respectivas de los últimos 5 años, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:
- a) Nombre de la entidad contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
 - d) Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
 - e) Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.
 - f) Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.
 - g) Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - i) Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - j) Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

En los casos en los cuales las IES opte por presentar contratos suscritos con sus proveedores para la compra de material pedagógico y/o bienes y/o alimentos deberá adjuntar copia del contrato o de los documentos soporte según sea el caso.

B. Selección de la propuesta

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más IES evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la Institución de Educación Superior:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 1: *Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles de educación en cualquier nivel educativo.*
2. Se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 2: *Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes y/o agentes educativos en educación inicial, o educación básica*
3. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 3 *Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de experiencias de formación y/o investigación en educación inicial en las temáticas de esta convocatoria (juego, música, la oralidad y las expresiones artísticas).*
4. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido puntaje en el criterio de evaluación No. 4: *Valor agregado.*
5. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido puntaje en el criterio de evaluación No. 5: *Experiencia de la IES en compra y distribución de material pedagógico y/o bienes y/o alimentos.*

En **caso de persistir el empate** luego de aplicadas las cuatro reglas anteriores, se hará uso de la herramienta *LISTA ALEATORIA* de la página web, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. [www.random.org](https://www.random.org/lists/) (enlace <https://www.random.org/lists/>)
2. Listar los nombres de cada uno de las Instituciones de Educación Superior empatadas
3. Aplicar tres (3) veces la opción ALEATORIZAR
4. La Institución de Educación Superior seleccionada en la tercera oportunidad, será quien asuma el proceso contractual para la implementación del proceso de la convocatoria.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a **través de la herramienta Microsoft Teams** y a los proponentes empatados se les compartirá comunicación a través de correo electrónico en el que se compartirá el enlace para que se conecten a la sesión en la cual se realizará el sorteo, previa convocatoria a través de la página WEB del Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización de este. Si las Instituciones de Educación Superior empatadas, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la sesión, se realizará el sorteo con los que se conecten

o con los funcionarios convocados del Ministerio de Educación Nacional, así no se conecte ninguna Institución de Educación Superior. Esta sesión se grabará y será publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez se realice la selección de la Institución de Educación Superior, se procederá a realizar el documento, denominado “carta de compromiso” que deberá firmar la Institución de Educación Superior, la cual deberá ser radicada en el Ministerio de Educación Nacional, junto con copia de las garantías.

XII. GARANTÍAS

La Institución de Educación Superior deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de los compromisos surgidos de la aceptación de propuesta	Igual al plazo de la aceptación de propuesta.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota 1: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

La razón de la inclusión de estas garantías es la necesidad de que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de las contrataciones adelantadas por el Fondo del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 cuente con un mecanismo jurídico (como lo es un contrato de seguro) en el que se aseguren los riesgos por incumplimiento (total, tardío o defectuoso) de los compromisos a cargo de las Instituciones de Educación Superior así como blindar a la entidad frente a las eventuales reclamaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la Institución de Educación Superior seleccionada en materia laboral prestacional.

Nota 2: Se realiza la publicación de la matriz de riesgos.

XIII. DERECHOS DE AUTOR

Las Instituciones de Educación Superior deberán garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Así mismo, deberá transferir al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva y sin limitación alguna (que incluye la explotación de los mismos por cualquier forma de utilización conocida, tal como reproducirlo a través de su fabricación, difusión, inclusión en Web, inclusión en publicaciones, comunicación, transformación, distribución, traducción, adaptación, radiodifusión, exportación y fijación de cualquier medio tecnológico actual; sin perjuicio del respeto al derecho moral) los derechos patrimoniales de autor de la totalidad de los productos generados para y en el marco de la implementación de la convocatoria, y registrar el contrato de derechos patrimoniales de autor que se celebre para este efecto y los demás que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

XIV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación Nacional definió el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA DE INICIO	FECHA FIN
1.	Publicación de la convocatoria en la página WEB	05 de enero de 2026	
2.	Recepción de observaciones a la guía de postulación.	16 de enero de 2026	20 de enero de 2026 Hasta las 11:59 p.m.
3.	Respuesta a observaciones a la guía de postulación	23 de enero de 2026	
4.	Publicación documentos definitivos	26 de enero de 2026	
5.	Postulación de propuestas	30 de enero de 2026	13 de febrero de 2026 Hasta las 11:59 p.m.
6.	Análisis y evaluación de propuestas	16 de febrero de 2026	21 de febrero de 2026
7.	Publicación de resultados preliminares.	23 de febrero de 2026	
8.	Recepción de observaciones a la verificación por parte de las Instituciones de Educación Superior postulantes	24 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m.

ACTIVIDAD		FECHA DE INICIO	FECHA FIN
9.	Revisión de observaciones y publicación de respuestas por parte del MEN	27 de febrero de 2026	3 de marzo de 2026
10.	Publicación de resultados definitivos	4 de marzo de 2026	

Nota 1: Las observaciones y la presentación de las propuestas a la convocatoria que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: La propuesta deberá remitirse vía electrónica al correo: ereyna@mineducacion.gov.co y corjuelac@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos con el siguiente asunto “Convocatoria educación inicial rural 2026”, en los tiempos previstos dentro del cronograma de la convocatoria, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.